



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.109 / 2014**

**ZAPALLAR, 28 de Abril de 2014.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 911/2014, de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- Reglamento Beca Municipal Deportiva.
- Memorandum N° 258/2014 de fecha 25 de Abril de 2014 emitido por el Encargado Depto. Desarrollo Social.
- Certificado de Acuerdo N° 94/2014 de Sesión Ordinaria N° 11/2014 del 25 de Abril de 2014, emitido por el señor Secretario Municipal.

### **DECRETO:**

**1° APRUEBASE Texto del REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DEPORTIVA, según texto que se detalla:**

#### **BECA DEPORTIVA**

Cumpliendo con la necesidad de apoyar a los jóvenes de la comuna de Zapallar que practican un deporte en forma destacada y dedicada en alguna asociación o federación, nace la entrega de la beca municipal deportiva, el objetivo fundamental de esta es apoyar el fomento de estilos de vida saludable a través del apoyo económico a estudiantes de enseñanza básica, media o diferencial que tengan un buen rendimiento académico y practiquen una o varias de las siguientes disciplinas.-

- Ajedrez
- Atletismo
- Básquetbol
- Fútbol ( Clubes Profesionales)
- Taekwondo
- Voleibol



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Natación
- Tenis
- Tenis de mesa
- Golf

Cada becado, tendrá derecho a un subsidio mensual por un período de 10 meses de Marzo a Diciembre de cada año mientras mantenga los requisitos previamente establecidos para su obtención y renovación, equivalentes a \$50.000 (cincuenta mil pesos), para alumnos becados de Enseñanza básica, Enseñanza media y Enseñanza Diferencial.

### **Requisitos**

- El postulantes deberá tener residencia en la Comuna de Zapallar (Medio de Verificación Ficha de Protección Social)
- Ser alumnos regular de enseñanza básica, media o diferencial
- Deberá cumplir con los mínimos exigidos por cada variable para poder ser ponderado.

### **Documentos Requeridos**

- Ficha de Protección Social que acredite domicilio propio o familiar.
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Certificado de matrícula correspondiente al año de postulación
- Concentración de nota del año anterior al que postula
- Certificado de Institución Deportiva a la que representa
- Certificado de Asistencia semestral a la institución correspondiente.

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**a-. Rendimiento académico:** Considera el promedio de notas obtenido por el alumno durante el año.

La operacionalización de la metodología se basará en las siguientes variables: o anterior a la postulación del beneficio o su anterior renovación, el cual se registrará a través de la siguiente tabla:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

		<b>Enseñanza Básica y Educación Diferencial</b> (Postulantes y Renovantes)		<b>Enseñanza Media</b> (Renovantes postulantes)	
Dimensión	Variable	Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
A	C	5.0	60	5.0	60
C	A	5.5 al 5.8	70	5.1 al 5.5	70
A	L	5.9 al 6.2	80	5.6 al 6.0	80
D	I	6.3 al 6.6	90	6.1 al 6.5	90
E	F	6.7 al 7.0	100	6.6 al 7.0	100
I	I				
C	C				
A	A				

**Nota:** Aquel postulante con discapacidad que se encuentre inserto en el sistema escolar de acuerdo a sus necesidades, obtendrá el puntaje máximo atribuido a la dimensión académica (100).

**b-. Factor Situación Socioeconómica:** Indica una serie de factores e indicadores que reflejen la realidad del grupo familiar del postulante y que permita calificar su solvencia económica al respecto, reflejándose a través de la siguiente tabla:

Dimensión	Variable	Enseñanza (Postulantes y Renovantes)		Básica y	Enseñanza Media (Renovantes postulantes)		
		Indicador		Puntaje	Indicador		
		Min.	Máx.		Min.	Máx.	
E C O N O M I C A	C A L I F I C A D A						
		\$170.001	\$200.000	5	\$215.001	\$250.000	5
		\$150.001	\$170.000	10	\$180.001	\$215.000	10
		\$120.001	\$150.000	15	\$145.001	\$180.000	15
		\$90.001	\$120.000	20	\$110.001	\$145.000	20
		\$60.001	\$90.000	30	\$75.001	\$110.001	30
		\$30.001	\$60.000	40	\$40.001	\$75.000	40
			\$30.000	50		\$40.000	50

**c-. Factor Deportivo:** éste tiene directa relación con el proceso integración deportiva en la cual se desarrolla, dependiendo de los siguientes factores:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Dimensión	Variable	Enseñanza Básica (Postulantes y Renovantes)		Enseñanza Media (Renovantes y postulantes)	
		Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
D	C	Destacado a nivel Comunal-Provincial	100	Destaca a nivel Provincial	100
E	A	Deportista de alto rendimiento	120	Deportista de alto rendimiento	120
P	L	Deportista discapacitado destacado	150	Deportista discapacitado destacado	150
O	I				
R	F				
T	I				
I	C				
V	A				
A	A				

**Deportista destacado a nivel Comunal-Provincial:** Se refiere a aquel alumno que este inserto en el sistema escolar, perteneciente a la Comuna de Zapallar, que participe en eventos deportivos y competitivos de forma recurrente en las disciplinas ya mencionadas, obteniendo una destacada participación competitiva.

**Deportista discapacitado destacado:** Se refiere a aquél joven discapacitado, que este inserto en el sistema escolar que participe en eventos deportivos y competitivos de forma recurrente en las disciplinas ya mencionadas, obteniendo una destacada participación competitiva.

**Deportista de alto rendimiento:** se refiere a aquel joven que este inserto en el sistema escolar, que participe en una Institución de alto prestigio nacional según la disciplina que desarrolle.

## EVALUACIÓN

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes.

La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma:

**a) Recepción de postulaciones y renovaciones:**

El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos.

**b) Verificación de antecedentes documentales:**

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo.

**c) Análisis de la información:**

Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Abril, de lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quienes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Deportiva, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar.

**d) Del Otorgamiento del Beneficio:**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Deportiva de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.

**RENOVACIÓN:**

Respecto a la renovación del beneficio de la Beca Deportiva se considerará lo siguiente:

- (a) Mantención de residencia en la Comuna de Zapallar.
- (b) Ser Alumno regular de enseñanza básica, media o diferencial.
- (c) Continuidad en la Disciplina Deportiva de acuerdo a los progresos que desarrolle.
- (d) Presentar la documentación exigida en el punto 2.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### CONSIDERACIONES *ESPECIALES*:

- ❖ Solo podrán postular aquellos jóvenes que reúnan los requisitos exigidos.
- ❖ Aquellos postulante que no presenten la documentación en su totalidad a la fecha estipulada, no serán evaluados.
- ❖ Cuando uno de los beneficiarios abandona el sistema escolar será causal inmediata de término del beneficio

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



★ ANA VARAS CUEVAS  
Secretaría Municipal (S)



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. Desarrollo Social.
2. - Control.
- 3.- Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.

*(Firmas manuscritas)*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

D.A. N° 2109  
DE FECHA 28 Abril 2014

**CERTIFICADO ACUERDO N° 94 / 2**

**Sesión Ordinaria N° 11 / 2014  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En **Sesión Ordinaria N° 11/2014**, de fecha 25 de Abril de 2014, bajo **Acuerdo N° 94** el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Reglamento Beca Municipal Deportiva.

En Zapallar, a veinticinco días del mes de Abril del año dos mil catorce.

SEC / pfc



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Depto. Desarrollo Social

## MEMORANDUM N° 258/2014.-

---

ZAPALLAR, Abril 25 del 2014.-

**DE: L. DANILO ARRIAGADA BEIZA**  
**ENCARGADO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL**

**A : G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

---

Mediante la presente y junto con saludar, solicito a Usted, Decreto Alcaldicio para Reglamento de Beca Deportiva y Artística, el cual se adjunta al presente documento.

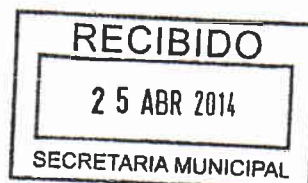
Atentamente,

  
  
**L.DANILO ARRIAGADA BEIZA**  
**ENCARGADO**  
**DEPTO. DESARROLLO SOCIAL**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Archivo: Depto. Desarrollo Social

LAB/MNV/mvc





# **REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**

## **BECA DEPORTIVA**

Cumpliendo con la necesidad de apoyar a los jóvenes de la comuna de Zapallar que practican un deporte en forma destacada y dedicada en alguna asociación o federación, nace la entrega de la beca municipal deportiva, el objetivo fundamental de esta es apoyar el fomento de estilos de vida saludable a través del apoyo económico a estudiantes de enseñanza básica, media o diferencial que tengan un buen rendimiento académico y practiquen una o varias de las siguientes disciplinas.-

- Ajedrez
- Atletismo
- Básquetbol
- Fútbol ( Clubes Profesionales)
- Taekwondo
- Voleibol
- Natación
- Tenis
- Tenis de mesa
- Golf

Cada becado, tendrá derecho a un subsidio mensual por un período de 10 meses de Marzo a Diciembre de cada año mientras mantenga los requisitos previamente establecidos para su obtención y renovación, equivalentes a \$50.000 (cincuenta mil pesos), para alumnos becados de Enseñanza básica, Enseñanza media y Enseñanza Diferencial.

## **Requisitos**

- El postulantes deberá tener residencia en la Comuna de Zapallar (Medio de Verificación Ficha de Protección Social)
- Ser alumnos regular de enseñanza básica, media o diferencial
- Deberá cumplir con los mínimos exigidos por cada variable para poder ser ponderado.

**Documentos Requeridos**

- Ficha de Protección Social que acredite domicilio propio o familiar.
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Certificado de matrícula correspondiente al año de postulación
- Concentración de nota del año anterior al que postula
- Certificado de Institución Deportiva a la que representa
- Certificado de Asistencia semestral a la institución correspondiente.

**ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**a-. Rendimiento académico:** Considera el promedio de notas obtenido por el alumno durante el año

La operacionalización de la metodología se basará en las siguientes variables:

o anterior a la postulación del beneficio o su anterior renovación, el cual se registrará a través de la siguiente tabla:

		<b>Enseñanza Básica y Educación Diferencial</b> (Postulantes y Renovantes)		<b>Enseñanza Media</b> (Renovantes y postulantes)	
Dimensión	Variable	Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
A	C	5.0	60	5.0	60
C	A	5.5 al 5.8	70	5.1 al 5.5	70
A	L	5.9 al 6.2	80	5.6 al 6.0	80
D	I	6.3 al 6.6	90	6.1 al 6.5	90
E	F	6.7 al 7.0	100	6.6 al 7.0	100
I	I				
C	C				
A	A				

**Nota:** Aquel postulante con discapacidad que se encuentre inserto en el sistema escolar de acuerdo a sus necesidades, obtendrá el puntaje máximo atribuido a la dimensión académica (100 ).

**b-. Factor Situación Socioeconómica:** Indica una serie de factores e indicadores que reflejen la realidad del grupo familiar del postulante y que permita calificar su solvencia económica al respecto, reflejándose a través de la siguiente tabla:

Dimensión	Variable	Enseñanza Básica y (Postulantes Renovantes)		Enseñanza Media y (Renovantes postulantes)			
		Indicador		Puntaje	Indicador		Puntaje
		Min.	Máx.		Mín.	Máx.	
ECONOMICA	CALIFICACION	\$170.001	\$200.000	5	\$215.001	\$250.000	5
		\$150.001	\$170.000	10	\$180.001	\$215.000	10
		\$120.001	\$150.000	15	\$145.001	\$180.000	15
		\$90.001	\$120.000	20	\$110.001	\$145.000	20
		\$60.001	\$90.000	30	\$75.001	\$110.001	30
		\$30.001	\$60.000	40	\$40.001	\$75.000	40
			\$30.000	50		\$40.000	50

**c-. Factor Deportivo:** éste tiene directa relación con el proceso integración deportiva en la cual se desarrolla, dependiendo de los siguientes factores:

Dimensión	Variable	Enseñanza Básica y (Postulantes Renovantes)		Enseñanza Media y (Renovantes postulantes)			
		Indicador		Puntaje	Indicador		Puntaje
DEPORTIVA	CALIFICACION	Destacado a nivel Comunal-Provincial		100	Destaca a nivel Provincial		100
		Deportista de alto rendimiento		120	Deportista de alto rendimiento		120
		Deportista discapacitado destacado		150	Deportista discapacitado destacado		150

**Deportista destacado a nivel Comunal-Provincial:** Se refiere a aquel alumno que este inserto en el sistema escolar, perteneciente a la Comuna de Zapallar, que participe en eventos deportivos y competitivos de forma recurrente en las disciplinas ya mencionadas, obteniendo una destacada participación competitiva.

**Deportista discapacitado destacado:** Se refiere a aquél joven discapacitado, que este inserto en el sistema escolar que participe en eventos deportivos y competitivos de forma recurrente en las disciplinas ya mencionadas, obteniendo una destacada participación competitiva.

**Deportista de alto rendimiento:** se refiere a aquel joven que este inserto en el sistema escolar, que participe en una Institución de alto prestigio nacional según la disciplina que desarrolle.

## ***EVALUACIÓN***

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes.

La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes.

Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma:

### **a) Recepción de postulaciones y renovaciones:**

El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos.

### **b) Verificación de antecedentes documentales:**

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo.

### **c) Análisis de la información:**

Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Abril, de lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quienes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Deportiva, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar.

### **d) Del Otorgamiento del Beneficio:**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Deportiva de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.

### **RENOVACIÓN:**

Respecto a la renovación del beneficio de la Beca Deportiva se considerará lo siguiente:

- (a) Mantención de residencia en la Comuna de Zapallar.
- (b) Ser Alumno regular de enseñanza básica, media o diferencial.
- (c) Continuidad en la Disciplina Deportiva de acuerdo a los progresos que desarrolle.
- (d) Presentar la documentación exigida en el punto 2.

### **CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

- ❖ Solo podrán postular aquellos jóvenes que reúnan los requisitos exigidos.
- ❖ Aquellos postulante que no presenten la documentación en su totalidad a la fecha estipulada, no serán evaluados.
- ❖ Cuando uno de los beneficiarios abandona el sistema escolar será causal inmediata de término del beneficio